



ROSARIO, 17 de diciembre de 2020

VISTO que la Facultad de Derecho propone la creación de la Diplomatura de Estudios Avanzados en Derecho Procesal Probatorio y la aprobación del Plan de Estudios correspondiente; y

CONSIDERANDO:

Que el Área Académica y de Aprendizaje – Dirección de Posgrado emite despacho N° 316/20.

Que la propuesta reúne los criterios generales y requisitos establecidos en la Ordenanza N° 742.

Que se trata de un trayecto de formación en línea con las nuevas demandas de la sociedad.

Que otorga una certificación propia de la Universidad Nacional de Rosario, no constituyendo título habilitante para el ejercicio profesional y no contará con reconocimiento oficial y validez nacional.

Que la Comisión de Asuntos Académicos dictamina al respecto.

Que el presente expediente es tratado y aprobado por los señores Consejeros Superiores en la sesión del día de la fecha.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Crear la Diplomatura de Estudios Avanzados en Derecho Procesal Probatorio, en el ámbito de la Facultad de Derecho.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Plan de Estudios de la Diplomatura de Estudios Avanzados en Derecho Procesal Probatorio, que como Anexo Único integra la presente.

ARTÍCULO 3°.- Inscribise, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N° 397/2020

Lic. Silvana R. DALDOSS  
a/c Sec. Administrativa Consejo Superior

mcg

Lic. Franco BARTOLACCI  
Rector  
Presidente Consejo Superior U.N.R.

24 FEB 2021



## ANEXO ÚNICO

### DIPLOMATURA DE ESTUDIOS AVANZADOS EN DERECHO PROCESAL PROBATORIO

#### 1. Denominación de la Diplomatura

Diplomatura de Estudios Avanzados en Derecho Procesal Probatorio.

#### 2. Sede administrativa y de dictado

La presente Diplomatura pertenece a la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario, donde tiene su sede administrativa y de dictado. A los efectos de su implementación institucional se considera como servicio a terceros y sus alumnos/as no integran claustro alguno.

#### 3. Articulación con organismos públicos, privados o de la sociedad civil

Cualquier articulación con terceros organismos o instituciones será objeto de un convenio particular por separado y sujeto a la aprobación del Consejo Directivo de la Facultad de Derecho de la UNR.

#### 4. Fundamentación

La Diplomatura de Estudios Avanzados en Derecho Procesal Probatorio está destinada a la actualización y profundización de los problemas que se presentan antes y durante el proceso en relación a la prueba de los hechos en los que las partes fundan sus pretensiones, procurando suplir las carencias de desarrollo y práctica que al respecto tienen con frecuencia los estudios de grado y de posgrado.

Ello resulta de suma importancia en el quehacer diario del operador jurídico, tanto para el abogado que ejerce la profesión como para los magistrados y funcionarios del Poder Judicial. En efecto, la etapa confirmatoria presenta características propias que justifican su estudio profundizado, entre ellas:

- Por lo común es la más extensa en tiempo y en actos procedimentales de las cuatro fases que conforman el proceso (demanda, contestación, prueba y alegato).
- Suele involucrar a terceros ajenos al juicio (peritos, testigos, oficinas y registros, etc.) cuya participación requiere de especiales técnicas de procedimiento en orden a su validez y utilidad.



- Aunque con aspiraciones de obtener el conocimiento de la verdad de los hechos, el procedimiento probatorio no es un método científico, en tanto se enmarca en el seno de un proceso cuya finalidad principal es la de asegurar y reglamentar el ejercicio del derecho de defensa en juicio que la CN declara inviolable y resolver de modo pacífico el litigio suscitado entre las partes. Precisamente, su regulación implica una serie de reglas en cuanto a la forma y al tiempo de probar y de impugnar los resultados que vienen a limitar dicha actividad y que no se corresponden con la metodología científica que tiene como objetivo fundamental y primordial el conocimiento de la verdad de los hechos.
- El conocimiento preciso y profundo del procedimiento probatorio, con sus fines, posibilidades, cargas y limitaciones, permite al profesional estimar con mayor precisión las posibilidades de éxito en el reclamo y así, en un primer momento, proveer a sus clientes de un asesoramiento de mayor calidad y confiabilidad, necesarios para la toma de cualquier decisión.
- Pero luego, una vez entablado el juicio, el litigante que no sabe probar adecuadamente, haciendo uso eficaz de las herramientas legales previstas al efecto y concentrándose en la acreditación de los hechos constitutivos de sus pretensiones o defensas, aunque tuviere razón seguramente verá frustrados sus reclamos en la sentencia.
- A ello se suma en la actualidad la profusión exponencial de nuevas tecnologías, sobre todo en materia comunicacional y de registración de datos, que inevitablemente irrumpen en el proceso y cuyo manejo adecuado hoy en día y a futuro inmediato se presenta ineludible.

De todo ello resulta entonces que el mayor y más profundo conocimiento de las reglas y de las técnicas probatorias procesales redunde en un mejor y más seguro servicio de justicia.

El grupo docente básico que figura en el Anexo II cuenta con una vasta trayectoria de docencia en Derecho Procesal y en Teoría General del Proceso, tanto en grado como posgrado. A ello se suma el hecho de haber efectivamente litigado o continuar hoy haciéndolo, en tanto que otros se desempeñan como cumplen funciones en Poder Judicial, todo lo cual enriquece la propuesta educativa desde el punto de vista de la experiencia. Muchos de esos docentes integran el Centro de Estudios Procesales de la Facultad de Derecho, que ha dedicado sus dos últimos proyectos finalizados a temas probatorios (“Los hechos en el proceso” y “Carga probatoria: prospectivas y desafíos”).

## 5. Objetivos:

*Generales:*



- Capacitar, actualizar y entrenar en el área del Derecho Procesal Probatorio.
- Brindar formación de posgrado orientada a la actualización y profundización profesional y la educación continua de los graduados.
- Desarrollar la formación en articulación con la Maestría en Derecho Procesal que desde 1998 se dicta en la Facultad de Derecho de la UNR y con el Centro de Estudios Procesales de la misma casa de estudios.

*Específicos:*

- Profundizar cuestiones probatorias en su teoría y práctica.
- Capacitar a las personas cursantes con mejores herramientas teóricas y prácticas, profesionales y personales, para formular problemas, plantear hipótesis y desarrollos propios de la prueba procesal.

#### **6. Modalidades de dictado**

La modalidad de dictado será **presencial**, con hasta un 50% (cincuenta por ciento) de carácter virtual. Las clases serán **quincenales** y con contenidos de carácter teórico-práctico que incluyen la solución de casos resueltos y a resolver.

La modalidad virtual (a distancia) se llevará a cabo en el marco del Sistema Institucional de Educación a Distancia de la Universidad Nacional de Rosario (SIED), mediante encuentros sincrónicos (clases y conferencias en plataformas virtuales habilitadas al efecto) y encuentros asincrónicos (videos, pastillas, etc.).

#### **7. Destinatarios**

Abogados o graduados con título equivalente.

#### **8. Requisitos de admisión**

- Poseer título universitario de Abogado expedido por la Universidad Nacional de Rosario, o título equivalente otorgado por universidades argentinas, nacionales, provinciales o privadas, legalmente reconocidas.
- Los graduados en universidades extranjeras oficialmente reconocidas en sus respectivos países, que posean títulos equivalentes a los indicados en el punto anterior, debidamente certificados. Su admisión no significará reválida del título de grado.



## 9. Estructura:

### A) Módulos, asignaturas y contenidos

#### *Módulo 1: ÁREA TEÓRICA GENERAL*

**1.- Problemática de la prueba:** 1) Presentación e importancia de la etapa de confirmación. 2) La prueba en el marco teórico-procesal. 3) Problemas filosóficos en cuanto a la prueba: la búsqueda de la verdad. 4) Problemas técnicos en cuanto a la prueba: los medios probatorios y su valor.

**2.- Prueba en general:** 1) Concepto de prueba; 2) Objeto de prueba. 3) Tema de prueba. 4) Medios de prueba (en general). 5) Carga de la prueba.

**3.- Procedimiento probatorio:** 1) Sistemas y distintas soluciones legales. 2) Requisitos de validez de los actos de prueba. 3) Admisión: pertinencia y procedencia. 3) Producción. 4) Anticipo o aseguramiento de pruebas. 5) Prueba trasladada. 6) Prueba preconstituida.

#### *Módulo 2: ÁREA TEÓRICA ESPECÍFICA*

**4.- Confesión y declaración de parte:** 1) Concepto de cada una y diferencias. 2) La prohibición constitucional de obligar a declarar en contra de sí mismo. 3) Requisitos de validez y de eficacia. 4) Método de interrogación de parte. 5) Tipos de confesión. La confesión procesal y extraprocesal. 6) Modos de provocarla. 7) Absolución de posiciones: concepto y técnica de producción. 8) Valor probatorio de la declaración de parte y de la confesión. 9) Proyectos de reforma. 10) El juramento: clases y valor probatorio.

**5.- Documentos:** 1) Concepto y clasificación. 2) Requisitos de existencia, validez y eficacia. 3) Incorporación al proceso: documentos en poder de las partes y de terceros. 4) Cotejo de documentos públicos. 5) Reconocimiento judicial de documentos privados. 6) Falsedad *material* y falsedad *ideológica*. 7) Interpretación y valor probatorio. 8) Casos particulares: fotografías, fotocopias, libros de comercio, etc.

**6.- Peritaje:** 1) Concepto y clasificación. Peritaje técnico y de opinión. 2) Requisitos de validez y de eficacia. 3) La denominada *prueba científica*. 4) Recusación y excusación del perito. 5) Modos de peritación. 6) Participación de las partes. 7) Deber de colaboración de las partes con el perito. 8) Dictamen: concepto y requisitos. 9) Impugnación y aclaración del dictamen. 10) Valor probatorio. 11) Gastos y honorarios de los peritos.



**7.- Testimonio:** 1) Concepto y características. 2) Objeto y sujetos del testimonio. 3) Requisitos de admisibilidad, existencia, validez y eficacia. 4) Inhabilidades e impedimentos para testimoniar. 5) Deberes de los testigos. Exigencia y excepciones. 6) Testimonio judicial y extrajudicial. 7) Sujetos y técnicas de interrogación del testigo. 8) Psicología del testimonio. 9) Tacha. 10) Número de testigos. 11) Careo. 12) Valor probatorio.

**8.- Indicios, informes y reconocimiento judicial:** a) Indicios: 1) Concepto. 2) Requisitos de validez y de eficacia. 3) Obtención. 4) Presunciones legales y presunciones *hominis*. 5) La conducta procesal como indicio probatorio. 6) Valor probatorio. b) Informes: 1) Concepto 2) Requisitos de validez y de eficacia. 3) Valor probatorio. c) Reconocimiento judicial: 1) Concepto y clasificación. 2) Requisitos de validez y de eficacia. 3) Valor probatorio.

**9.- Medios innominados y medios probatorios modernos:** a) Medios innominados. b) Prueba electrónica. 1) Concepto. 2) Tipos. 3) Problemas. 4) Valor probatorio.

**10.- Valoración de la prueba:** 1) Alegato: concepto, formas, métodos. 2) En la sentencia: sistemas de valoración. Suficiencia e insuficiencia. 3) Técnicas de argumentación.

### *Módulo 3: ÁREA NORMATIVA ESPECÍFICA*

**11.- Temas conflictivos de la prueba en el proceso civil.**

**12.- Temas conflictivos de la prueba en el proceso penal.**

**13.- Temas conflictivos de la prueba en el proceso laboral.**

**14.- Temas conflictivos de la prueba en el proceso contencioso-administrativo.**

**15.- Temas conflictivos de la prueba en el proceso de familia.**

### **B) Bibliografía**

Ver Anexo I

### **C) Tabla**



Módulo	Clase	Asignatura	Carga Horaria Total	Carga Horaria Teórica	Carga Horaria Práctica	Correlatividades
1	1	Problemática	12	9	3	---
1	2	Prueba en general	4	3	1	---
1	3	Procedimiento	8	6	2	---
2	4	Confesión	8	6	2	---
2	5	Documentos	8	6	2	---
2	6	Peritaje	8	6	2	---
2	7	Testimonio	12	9	3	---
2	8	Indicios, informes y reconocimiento	4	3	1	---
2	9	Medios probatorios modernos	8	6	2	---
2	10	Valoración	8	6	2	---
3	11	Temas conflictivos (proceso civil)	8	6	2	---
3	12	Temas conflictivos (proceso penal)	8	6	2	---
3	13	Temas conflictivos (proceso laboral)	8	6	2	---
3	14	Temas conflictivos (p.contencioso adm.)	8	6	2	---
3	15	Temas conflictivos (proceso familia)	8	6	2	---
--	--	Trabajo final integrador	---	---	---	---
<b>TOTAL</b>			<b>120</b>	<b>90</b>	<b>30</b>	

## 10. Duración

Un (1) año académico.

## 11. Coordinación Académica

La coordinación académica estará a cargo de un docente de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario que reúna los requisitos exigidos por el Reglamento General de Diplomaturas (aprobado por Ord. UNR N° 742/19) y que tendrá a cargo las siguientes responsabilidades:



- a) Planificar las actividades de dictado de la Diplomatura.
- b) Controlar el cumplimiento de los trámites administrativos académicos.
- c) Convocar a reuniones periódicas del equipo docente para promover procesos de articulación de las actividades que forman parte de la Diplomatura.
- d) Realizar evaluaciones periódicas en diálogo con el equipo docente sobre el desarrollo y funcionamiento de la Diplomatura.
- e) Elevar informes al área académica de la Facultad de Derecho cuando ésta así lo requiera.

La Coordinación Académica contará con una Secretaría que colaborará con ella en el cumplimiento de sus responsabilidades.

Dichos cargos serán ejercidos por los siguientes docentes:

- Coordinadora Académica: Dra. Andrea Angélica MEROI (ver CV en Anexo II)
- Secretario: Mg. Nelson Eduardo ANGELOMÉ (ver CV en Anexo II)

## 12. Equipo docente

La Diplomatura será impartida por los docentes que seguidamente se detallan, de los que se acompaña CV abreviado en Anexo II:

- |                            |                                   |
|----------------------------|-----------------------------------|
| 1) Adolfo Alvarado Velloso | 10) Eduardo H. Arichuluaga        |
| 2) Andrea A. Meroi         | 11) Claudia A. Ragonese           |
| 3) Eduardo Terrasa         | 12) Juan Lewis                    |
| 4) Nelson E. Angelomé      | 13) Ma. Gabriela Micozzi          |
| 5) Claudio R. Puccinelli   | 14) Betiana L. Ferrari            |
| 6) Mario C. Barucca        | 15) Gabriel G. Palatnik           |
| 7) Mariana S. Varela       | 16) Jorge E. Alvarado Arichuluaga |
| 8) Gustavo A. Ríos         | 17) Alejandro M. Andino           |
| 9) Gustavo A. Calvino      |                                   |

Dado el alcance provincial de las normas procesales y ante eventuales convenios con otros organismos (Universidades, Colegios de Abogados, etc.) para el dictado del Diplomado en otras provincias o países, se prevé la posibilidad de contar con docentes locales invitados para el dictado (total o parcial) del ÁREA ESPECÍFICA.

## 13. Modalidad de evaluación final

Sin perjuicio de la evaluación permanente en los módulos, se requerirá la presentación de un trabajo final integrador sobre un tema particular de los tratados en la Diplomatura, a





elección del cursante, con una extensión mínima de 30 páginas y máxima de 60, y según los demás requisitos formales previstos en el reglamento respectivo para la presentación de monografías de la materia Seminario de Metodología de la Investigación de la Facultad de Derecho de la UNR.

Los trabajos finales serán evaluados por tribunales de tres miembros titulares y tres miembros suplentes que deberán poseer título de posgrado de Doctor, Magíster, Especialista o méritos equivalentes, designados por la Coordinación Académica de la Diplomatura. La escala de calificaciones y la emisión de la certificación se registrarán de acuerdo a la normativa vigente en la Universidad Nacional de Rosario.

Para la admisión y evaluación del trabajo final estará condicionada a que el candidato hubiera asistido a al menos el 70% (setenta por ciento) de las clases dictadas en la Diplomatura.

#### **14. Presupuesto:**

La Diplomatura será arancelada y autosustentada. En función de estas pautas se elaborará un presupuesto específico al momento de su oferta.

#### **15. Financiamiento:**

Por aranceles pagados por los cursantes. Eventualmente, con aportes de entidades (nacionales o extranjeras, públicas o privadas) con las que en cada caso se celebre un convenio para el dictado del Diplomado, que complementen o suplan, total o parcialmente, su costo.

#### **16. Inscripción y Certificación:**

La inscripción de las personas que cursen la Diplomatura se realizará a través de SIU-Guaraní 3 y sucesivas versiones.

La Diplomatura es arancelada. La coordinación, a su criterio, podrá otorgar una beca (o dos medias becas) cada diez cursantes. Sin perjuicio de ello, también se otorgará una beca cada diez cursantes, a cuyo fin se constituirá una Comisión integrada por la Coordinación Académica de la Diplomatura, un representante de la Facultad de Derecho y un miembro del equipo docente de la Diplomatura. La Facultad podrá implementar más becas a través de propuesta de la Coordinación Académica mediante Resolución del H. Consejo Directivo.



La certificación extendida será de *Diplomado en Estudios Avanzados en Derecho Procesal Probatorio* (se aclarará que la Certificación no otorga título habilitante para el ejercicio profesional ni cuenta con reconocimiento oficial de validez nacional).

## **ANEXO I**

### ***Orientación bibliográfica básica***

#### **a) General**

- ALSINA, Hugo; *Tratado de Derecho Procesal Civil y Comercial*, Cía. Argentina de Editores SRL, Bs. As., 1942 (3 tomos).
- ALVARADO VELLOSO, Adolfo; *Estudio del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe*, Fundación para el Desarrollo de las Cs. Jurídicas, Rosario, 2014 (5 tomos).
- ALVARADO VELLOSO, Adolfo; *Sistema Procesal*, Rubinzal Culzoni, Bs. As. 2009.
- BENTHAM, Jeremías; *Tratado de las pruebas judiciales*, trad. Manuel Ossorio Florit, Buenos Aires, EJEA, 1971.
- COUTURE, Eduardo; *Nociones generales de Derecho Procesal Civil*, Depalma, Bs. As. 1958.
- DEVIS ECHANDÍA, Hernando; *Compendio de la Prueba Judicial*, Rubinzal Culzoni, Santa Fe, 2000.
- DEVIS ECHANDÍA, Hernando; *Teoría General de la Prueba Judicial*, Zavallía, Bs. As., 1970.
- FRAMARINO DEI MALATESTA, Nicola; *Lógica de las pruebas en materia criminal*, Temis, Bogotá, 1992.
- GOZÁNI, Osvaldo; *Tratado de Derecho Procesal Civil*, La Ley, Bs. As., 2009 (5 tomos).
- KIELMANOVICH, Jorge L.; *Teoría de la prueba y medios probatorios*, 2ª ed. actualizada, Santa Fe, Rubinzal Culzoni, 2001.
- PALACIO, Lino E.; *Derecho Procesal Civil*, 4ª reimpresión, Abeledo Perrot, Bs. As., 1990 (10 tomos).
- TARUFFO, Michele; *La prueba de los hechos*, Ed. Trotta, Madrid, 2005.
- TSCHADEK, Otto; *La prueba*, Temis, Bogotá, 1999.

#### **b) Especial**

- ACOSTA, José V.; *Negligencia probatoria*, Santa Fe, Rubinzal Culzoni, 1987.
- ALVARADO VELLOSO, Adolfo; *Prueba I y Prueba II*, Revista de Derecho Procesal, Rubinzal Culzoni, N° 2005-1 y 2005-2.
- ALVARADO VELLOSO, Adolfo; *Debido proceso versus prueba de oficio*, Bogotá, Temis, 2004.
- BERTOLINO, Pedro; *Verdad jurídica objetiva*, La Plata, Librería Editora Platense, 1990.
- CALVINHO, Gustavo; *Carga de la prueba*, Astrea, Bs. As. 2016.
- CAMPS, Carlos E.; *Tratado de Derecho Procesal Electrónico*, 2ª ed. actualizada y ampliada, Buenos Aires, Abeledo Perrot, 2019, 3 tomos.



- CARNELUTTI, Francesco; *La prueba civil*, Depalma, Bs. As., 1982.
- CHIAPPINI, Julio; *Prueba pericial*, FAS, Rosario, 1996.
- GARCÍA GRANDE, Maximiliano; *Las cargas probatorias dinámicas. Inaplicabilidad*, Rosario, Juris, 2005.
- GASCÓN ABELLÁN, Marina; *Los hechos en el derecho. Bases argumentales de la prueba*, Marcial Pons, Madrid, 2004.
- GONZÁLEZ CASTRO, Manuel; *El alegato. Teoría y práctica*, M.E.L. Editor, Córdoba, 2004.
- GORPHE, Francis; *La apreciación judicial de las pruebas*, La Ley, Buenos Aires, 1967.
- LESSONA, Carlos; *Teoría general de la prueba en el derecho civil*, Reus, Madrid, 1970.
- MACHADO SCHIAFFINO, Carlos A.; *Pruebas periciales*, Ediciones La Rocca, Bs. As. 1989.
- MENESES PACHECO, Claudio; *Iniciativa probatoria del juez en el proceso civil*, Ed. Jurídica Conosur, Santiago de Chile, 2001.
- MEROI, Andrea A.; *El alegato, ¿etapa esencial del proceso?*, La Ley Litoral, boletín de diciembre de 2001.
- MICHELLI, Gian Antonio; *La carga de la prueba*, trad. Santiago Sentís Melendo, Temis, Bogotá, 2004.
- MORELLO, Mario Augusto; *La prueba*, Abeledo Perrot, Bs. As., 2001.
- PARRA QUIJANO, Jairo; *Tratado de la prueba judicial: el Testimonio*, Ediciones Librería del Profesional, Bogotá, 1982.
- PICÓ I JUNOY, Joan; *El derecho a la prueba en el proceso civil*, Bosch, Barcelona, 1996.
- ROSENBERG, Leo; *La carga de la prueba*, Ed. B de F, Bs. As., 2002.
- SENTÍS MELENDO, Santiago; *La prueba*, EJE, Buenos Aires, 1979.
- TARUFFO, Michele; *Verdad, prueba y motivación en la decisión sobre los hechos*, Cuadernos de Divulgación de la Justicia Electoral, México, 2013.
- TERRASA, Eduardo; *Cargas probatorias dinámicas*, en "Activismo y garantismo procesal", Córdoba, Academia Nacional de Derecho de Córdoba, 2009, pp. 95-110.
- ZINNY, Jorge H.; *Carga de la prueba*, en "Homenaje a la Escuela Procesal de Córdoba", Córdoba, Lerner Editora, t. II.

## ANEXO II

### *CV académico abreviado de los integrantes del equipo docente*

**ALVARADO VELLOSO, Adolfo:** Abogado (UNL, 1961); profesor titular de *Derecho Procesal Civil* (Fac. Dcho., UNR, 1972-2005); profesor ordinario Regular de *Elementos de Derecho Procesal* (Fac. Dcho, UBA, 1986-1998); profesor titular de *Derecho Procesal Civil* (Fac. Dcho., Univ. de Belgrano, Bs. As., 1986 y 2002); profesor titular de *Derecho Procesal Civil* (Fac. Dcho., UCA Paraná, 2001 y 2002); profesor titular de *Derecho Procesal I* (Fac. Dcho., UCES, Bs. As., 2000 a 2003); director y profesor de la *Maestría en Derecho Procesal* (Fac. Dcho., UNR, desde 1998); director de la *Especialización en Derecho Procesal* (UCA Santiago del Estero, desde 2009); profesor honorario de la Facultad de Derecho de la UNR; Doctor *Honoris Causæ* por las Universidades: Central de San José (Costa Rica, 2001), Alas



Peruanas (Cusco, Perú, 2009), Católica Santa María (Arequipa, Perú, 2013), Garcilaso de la Vega (Arequipa, Perú, 2013), Néstor Cáceres Velásquez (Juliaca, Perú, 2014), Antonio Guillermo Urrelo (Cajamarca, Perú, 2015), Nacional del Altiplano, (Puno, Perú, 2015), Nacional de Ucayali (Pucallpa, Perú, 2015), Champagnat (Mendoza, Argentina, 2016), Católica de Santiago del Estero (Argentina, 2016), César Vallejo, (Trujillo, Perú, 2016) y Nacional del Centro (Azul, Bs. As., 2019) ); autor de numerosas obras de la especialidad, entre ellas: *Introducción al estudio del Derecho Procesal* (Rubinzal Culzoni, Santa Fe, 3 tomos), *Estudio del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe* (Fundac. para el Desarrollo de las Cs. Jcas., Rosario, 2014, 5 tomos) y *Código Procesal Civil y Comercial de la Nación comentado y anotado jurisprudencia y bibliográficamente* (en coautoría con L. E. Palacio, Rubinzal Culzoni, Santa Fe, 1988-1998, 10 tomos).

**ALVARADO ARICHULUAGA, Jorge Enrique:** Abogado (UAI, 2009), Especialista en Educación y Nuevas Tecnologías (Fac. Latinoamericana de Cs. Sociales FLACSO - Sede Argentina, 2012); Secretario de la *Fundación para el Desarrollo de las Ciencias Jurídicas*.

**ANDINO, Alejandro Marcos:** Abogado (UNR, 1991); profesor adjunto de Derecho Procesal Civil (Fac. Dcho., UNR); profesor adjunto de Derecho Procesal Civil (Fac. Dcho. y Cs. Soc., UAI); profesor estable de la Especialización en Derecho de Familia (Fac. Dcho., UNR); profesor invitado en la Especialización en Derecho Procesal (Fac. Dcho., UNL); autor de las obras: *Procesos Ejecutivos en la Provincia de Santa Fe* (FAS, Rosario, 1998, 855 páginas) y *Código Procesal Civil y Comercial de la Pcia. de Santa Fe, comentado y concordado con el CCC* (Nova Tesis, Rosario, 2017, 3 tomos).

**ANGELOMÉ, Nelson Eduardo:** Abogado (UNR, 1991); *Magister en Asesoramiento Jurídico de Empresas* (Fac. de Cs. Empresariales, Univ. Austral, 1997); profesor adjunto de *Derecho Procesal I* (Res. N° 520/18, Fac. Derecho, UNR); profesor estable de la *Maestría en Derecho Procesal* (Fac. Derecho, UNR); Secretario del Centro de Estudios Procesales de la Fac. de Derecho (UNR).

**ARICHULUAGA, Eduardo Horacio:** Abogado (UNR, 1988); *Abogado especializado para la Magistratura* (UCA, Rosario, 1999); *Magister en Derecho Procesal* (UNR, 2011), *Doctor en Derecho* (UNR, 2017); profesor profesor adjunto de *Derecho Procesal I* (Res. N° 195/04, Fac. Dcho, UNR); profesor estable de la *Maestría en Derecho Procesal* (Fac. Derecho, UNR).

**BARUCCA, Mario César:** Abogado (UNL, 1987); *Magister en Derecho Procesal* (Fac. Derecho, UNR, 2012); *Especialista en Derecho Comercial –Área Derecho Bancario-* (UNL, 1989); profesor adjunto por concurso de *Derecho Procesal Civil y Comercial* (Fac. Dcho. y Cs. Sociales, UNL); profesor adjunto a cargo de cátedra de *Derecho Procesal Civil y Comercial* (Fac. Dcho. y C. Política, UCA Santa Fe); profesor adjunto de *Derecho Procesal Civil* en la *Especialización en Sindicatura Concursal* (Fac. Cs. Económicas, UNL).

**CALVINHO, Gustavo Adrián:** Abogado (UBA, 1991); *Magister en Derecho Procesal* (Fac. Derecho, UNR, 2009); *Doctor en Derecho* (Fac. Derecho, UNR, 2016); profesor adjunto del *Departamento de Práctica Profesional* (Fac. Derecho, UBA); profesor estable de la *Maestría en Derecho Procesal* (Fac. Derecho, UNR); profesor en el *Programa Internacional en Derecho Procesal Civil* (Univ. Austral, Bs. As.).



**FERRARI, Betiana Lucía:** Abogada (UNR, 2009); *Profesora de Derecho* (UNR, 2017); *Magister en Derecho Procesal* (UNR, 2019); jefa de Trabajos Prácticos, por concurso, de *Derecho Procesal Penal* y, por extensión de funciones, también de *Derecho Procesal Civil* (Fac. Derecho, UNR).

**LEWIS, Juan:** Abogado (UNR, 1995); *Magister en Derecho Penal* (Univ. Salamanca, España, 2003); profesor titular de *Derecho Penal 1* (Fac. Dcho. UCEL); profesor adjunto de *Derecho Penal I* (Fac. Dcho., UNR); profesor de la *Especialización en Derecho Penal* (UNR); profesor de la *Maestría en Derecho Procesal* (Fac. Derecho, UNR).

**MEROI, Andrea Angélica:** Abogada (UNR, 1988); *Magister en Asesoramiento Jurídico de Empresas* (Fac. de Cs. Empresariales, Univ. Austral, 1996); *Magister en Derecho Procesal* (Fac. Derecho, UNR, 2006); *Doctora en Derecho* (Fac. Derecho, UNR, 2019); profesora titular por concurso de *Derecho Procesal I* (Fac. Derecho, UNR); codirectora y profesora de la *Maestría en Derecho Procesal* (Fac. Derecho, UNR); directora del Centro de Estudios Procesales de la Fac. de Derecho (UNR).

**MICOZZI, María Gabriela:** Abogada (UNR, 1998); *Magister en Asesoramiento Jurídico de Empresas* (Fac. de Cs. Empresariales, Univ. Austral, 2001); jefa de trabajos prácticos de *Derecho Procesal I* (Fac. Derecho, UNR); miembro del Centro de Estudios Procesales de la Fac. de Derecho (UNR).

**PALATNIK, Gabriel Gustavo:** Abogado (UNR, 2007); *Especialista en Derecho del Trabajo* (UNR, 2019); jefe de Trabajos Prácticos de *Derecho Procesal I y II* (Fac. Dcho., UNR); docente (por extensión de tareas) de *Práctica Profesional* (Fac. Derecho, UNR).

**PUCCINELLI, Claudio Rubén:** Abogado (UCA, Rosario, 1988); *Magister en Derecho Procesal* (Fac. Derecho, UNR, 2002); profesor adjunto de *Derecho Procesal Penal* (Fac. Dcho., UNR); profesor adjunto a cargo Cátedra de *Derecho Procesal Penal* (Fac. Dcho. y Cs. Sociales, UCA, Rosario); profesor adjunto a cargo Cátedra de *Teoría General del Proceso* (Fac. Dcho. y Cs. Sociales, UCA, Rosario); profesor estable de la *Maestría en Derecho Procesal* (Fac. Derecho, UNR); profesor en la *Especialización en Derecho Procesal* (Fac. Dcho. y Cs. Sociales, UNCba); profesor en la *Especialización en Derecho Penal* (Fac. Dcho., UNR); Profesor en la *Especialización en Derecho Procesal Penal* (Fac. Dcho. y Cs. Sociales, UNL).

**RAGONESE, Claudia Alejandra:** Abogada (UNR, 2001); *Magister en Derecho Procesal* (Fac. Derecho, UNR, 2006); Jefa de Trabajos Prácticos por concurso de *Talleres Opcionales Área Derecho Procesal* (Res. 021/10-029/10) con extensión de funciones en la Cátedra A de *Derecho Procesal I* (Res. 308/10, 125/11 y 174/12) (Fac. Dcho., UNR).

**RÍOS, Gustavo Alejandro:** Abogado (UNL, 1992); *Especialista en Derecho Procesal* (UNL, 1994); profesor adjunto por concurso de *Derecho Procesal I* (Fac. Dcho. y Cs. Socs., UNL); profesor titular de *Derecho Procesal III* (Fac. Dcho. y Cs. Socs., UNL); profesor titular de *Derecho Procesal Civil y Laboral -Práctica-* (Fac. Dcho., UCA Santa Fe); profesor adjunto de *Teoría General del Proceso* (Fac. Dcho., UCA Santa Fe. De 1999 a 2007); profesor estable de la Carrera de *Especialización en Derecho Procesal Civil* (Fac. Dcho. y Cs. Socs., UNL).

**TERRASA, Eduardo:** Abogado (Facultad de Derecho, UNR, 1983), título académico homologado al español de Licenciado en Derecho por el Ministerio de Educación y Ciencia de España (orden del 20 de julio de 1992); profesor adjunto de *Derecho Procesal I y II* (F. Der. UNR); profesor estable de la *Maestría en Derecho Procesal* (F. Der. UNR); profesor



invitado en distintas universidades argentinas; vicedirector del Centro de Estudios Procesales (F. Der UNR); presidente del Instituto de Derecho Procesal Civil del Colegio de Abogados de Rosario (2016 a la fecha); codirector en los Proyectos de investigación sobre: *Carga de la prueba: perspectivas y desafíos* - DER 169, 02/2015 - 12/2018 (F. Der. UNR), *Análisis crítico de la implementación de la Ley de mediación prejudicial de Santa Fe* - 04/2014 - 03/2016, Infojus (M. de Justicia y DDHH), y *Los hechos en el proceso* - 1 DER 122 (F. Der. UNR). Además de numerosos artículos publicados en revistas especializadas, es autor de las siguientes obras: *Cargas probatorias dinámicas* (en "Breviarios procesales garantistas", Corporación Universitaria Remington, Medellín, 2013), *Aplicación judicial del derecho: Estructura de la norma y carga de la prueba* (Fundación para el desarrollo de las ciencias jurídicas, Rosario, 2009), *Medidas Cautelares* (Juris, Rosario, 1997), *Banco de Datos del Derecho Procesal (investigación jurisprudencial)* (Zeus, Rosario, 1986), *La carga de la prueba* (en Meroi, coordinadora: "Carga de la prueba: Perspectivas y desafíos", en prensa), *Las costas en el código procesal civil y comercial santafesino* (en Alvarado Velloso, director: "Temas conflictivos 5. Costas judiciales", Juris, Rosario, 2011), *Cargas probatorias dinámicas* (en Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba, eds.: "Activismo y garantismo procesal", Advocatus, Córdoba, 2009), *La Ciencia del Derecho y la función que los juristas desarrollan en torno a los distintos sistemas jurídicos* (trabajo de investigación que integra la obra "Introducción a la Epistemología del Derecho", Edición de la UNR, Rosario, 1988). Idiomas: Inglés, nivel avanzado (*Certificate of Proficiency in English*, Universidad de Michigan, 1997).

**VARELA, Mariana Silvia:** Abogada (UNR, 1985); *Especialista en Magistratura* (UNR, 2006); profesora adjunta de *Derecho Procesal I* (Fac. Derecho, UNR).